



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 6813/2026, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del Grupo de Servicio, según modalidad de Vinculación con terceros "Centro de Evaluación de Materiales y Gestiones Avanzadas (CEMGA)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Norberto Ezequiel Escudero (33099212), elevó la propuesta de creación del grupo de servicio, modalidad vinculación con terceros "*Centro de Evaluación de Materiales y Gestiones Avanzadas (CEMGA)*".

Que el área de Materiales y Estructuras avaló la creación del grupo de servicio.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "*Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes*".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "*Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al responsable y subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente*".

Que el artículo 12° resuelve: "*Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso*".

Que el artículo 22° establece: "*La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente*".

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: "*Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades*".



Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: *"Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras..."*.

Que el Departamento de Ingeniería prestó aval para la creación del grupo de servicios "Centro de Evaluación de Materiales y Gestiones Avanzadas (CEMGA)".

Que la Comisión Asesora de Extensión, Vinculación y Transferencia, realizó las observaciones y sugerencias correspondientes.

Que la responsable del Grupo, tomó conocimiento del dictamen y procedió a realizar las pertinentes modificaciones.

Que la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, avala la creación del presente grupo de servicios, modalidad Vinculación con terceros, y solicita protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: *"promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas - docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización, conforme a las atribuciones conferidas por la RCD N° 41/2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Grupo de Servicio, según modalidad de Vinculación con terceros "Centro de Evaluación de Materiales y Gestiones Avanzadas (CEMGA)", de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidad de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Horas de Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Responsable	Norberto Ezequiel Escudero	33099212	jefe de trabajos Prácticos exc.	10 horas	7.5 horas
Sub Responsable	Mariano Giampietro	27070680	Profesor Adjunto Exclusivo	15 horas	1 horas.
Integrante	Nicolas Ariel Ramos	32924809	Aux. de Primera Semi Exclusivo	-	5 horas
Integrante	Alexis Osvaldo Phillpott	29202083	Aux. de Primera Exclusivo	-	5 horas.
Integrante	Raúl Enrique Aguerreberry	32240355	Jefe de Trabajos Prácticos Semi Exclusivo	10 horas	1 horas

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Servicio mencionado en el artículo precedente tiene el objetivo:
Brindar soluciones de gestión integral de empresas con relación a calidad de materiales.

Análisis de datos.

Simulaciones.

Ensayos afines.

Servicios de Higiene y Seguridad Industrial:

Consultoría y Diagnóstico:

- Diagnóstico inicial de condiciones y medio ambiente de trabajo (CyMAT)
- Asesoramiento en cumplimiento de Ley 19.587 y Dec. 351/79
- Gestión del Programa de Seguridad ante la ART (PGP) Auditorías y Relevamientos Técnicos:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

- Relevamiento de riesgos laborales
- Auditorías de cumplimiento legal (preexistencia a inspecciones de SRT/ART)
- Mediciones de ruido, iluminación, calidad de aire
- Relevamiento de agentes de riesgo (Resolución 295/03) Capacitaciones:
- Inducción a nuevos empleados
- Plan anual de capacitaciones
- Capacitación anual obligatoria (Resolución 559/13) Documentación Técnica:
- Programa de Gestión de Prevención (PGP) para ART
- Reglamentos internos de seguridad
- Procedimientos de trabajo seguro (PTS)
- Legajo técnico según rubro, investigación y capacitación. Categoría: Científico Tecnológico-Ingeniería

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

vab

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas